

LA PLATA, 03 de mayo de 2010

Al PRESIDENTE del CONSORCIO de GESTIÓN del PUERTO de SAN PEDRO

Me dirijo al señor Presidente remitiéndole, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la sentencia, copia del fallo dictado (5 fojas) por este H. Tribunal en su Acuerdo del día 22 de abril de 2010, en el Expediente N° 2.306.0/08 relativo a la rendición de cuentas del **CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO** por el **Ejercicio 2008**.

Saludo a usted atentamente.

mm

  
ROBERTO ANASTASIO VICENTE  
Secretario General

  
EDUARDO BENJAMIN GRINBERG  
Presidente

NOTA N° 988/10

*Registro no 156/10*

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO	
ENTRO	SALIÓ
13/5/10	-



NOTA FALLO

R-ExPc-858  
Revisión: 04  
Fecha 26/03/10

## CONSIDERANDO

PRIMERO: Que como se expresa en el Resultando XVI la Relatoría labró Acta de la auditoría practicada sobre las cuentas del Consorcio correspondiente al ejercicio bajo estudio. Que en la misma se plasma recomendación referente a: Aprobación del Presupuesto Definitivo por el Directorio y conformación detallada del mismo, Valuación de los Bienes que se detallan en los Anexos del Acta de Transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de San Pedro al Consorcio de Gestión del Puerto y su correspondiente adecuación.

Que en mérito a lo dichos de la Relatoría actuante y referente a estos temas considero que, si bien fueron puestos en conocimiento a través del Acta, debe realizarse la recomendación propuesta por la misma.

Es mi voto.

SEGUNDO: Que no surgiendo observaciones, como consecuencia de la aplicación de los procedimientos descritos en cada uno de los Proyectos de auditoría llevados a cabo por División Relatora a los efectos de verificar la exactitud de las cifras incluidas en los Estados Contables correspondientes al Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro - Ejercicio 2008,



considero que los mismos deben ser aprobados ya que presentan razonablemente la situación patrimonial-financiera y los resultados de las operaciones del período, conforme la documentación presentada a estudio, los procedimientos de auditoría aplicados descriptos en el Resultando IX y las conclusiones de División Relatora expuestas en el Resultando XV, dejando constancia que el Consortio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, en el marco de la competencia dictada por este H. Tribunal de Cuentas.

Es mi voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández; Héctor Bartolomé Giacco y Gustavo Ernesto Fernández y el señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg, adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente

#### **SENTENCIA**

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 -inciso 1ro. y 2do.- de la Constitución Provincial y artículo 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

#### **RESUELVE**

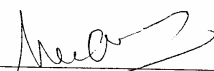
ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al Consortio de Gestión del Puerto de San Pedro - Ejercicio 2008, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

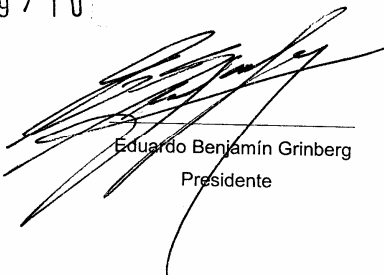
ARTICULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Segundo.


ARTICULO TERCERO: Poner en conocimiento de los responsables del Organismo las recomendaciones efectuadas por División Relatora, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla al Presidente del Directorio del Consorcio y al señor Ministro de la Producción. Publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

0169/10


  
Miguel Oscar Teilletchea  
Vocal

  
Eduardo Benjamín Grinberg  
Presidente

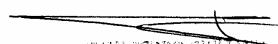
  
Cecilia Rosaura Fernández  
Vocal

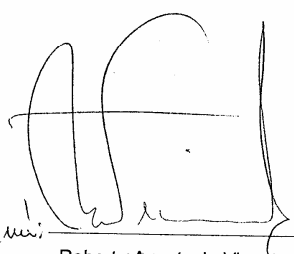
Corresponde expediente N° 2.306.0/08  
Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro  
Ejercicio 2008

  
Héctor Bartolomé Giecco  
Vocal

  
Gustavo Ernesto Fernández  
Vocal



  
JUAN PEDRO GULLONE  
PROSECRETARIO  
ASUNTOS INSTITUCIONALES

  
Auténtico:  
Roberto Anastasio Vicente  
Secretario General



FALLO DE LA CUENTA

N° : R-ExHc-501  
Revisión: 03  
Fecha: 17/10/08

Sede: Calle 12 y 54 - Torre II - Pisos: 1º al 3º - CP.1900 - La Plata - Pcia. Buenos Aires - Argentina  
Tel: (0221) - 429-5598 Fax: (0221) - 429-5599 - Página Web: [www.tribctas.gba.gov.ar](http://www.tribctas.gba.gov.ar) Email: [secgen@tribctas.gba.gov.ar](mailto:secgen@tribctas.gba.gov.ar)